



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIRÓZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXANDRO BROWN GANTÚS Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD).-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/11/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiróz Hernández, quien se ostenta como Representante ante el Consejo Municipal en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) por **"Incumplir con lo que dice el artículo 427 fracción IV sobre instalación de PUBLICIDAD en LUGAR PROHIBIDO" ... (SIC)**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó **un acuerdo con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy veintitrés de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/11/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO ALEXANDRO BROWN GANTÚS CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD).

ACTO IMPUGNADO: INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LUGAR PROHIBIDO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos. -----

Con fundamento en los artículos 24, fracciones IX, Y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Porcedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Recepción. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado.-----

SEGUNDO.- Documentación. De la revisión del expediente se advierte:-----



- a) Con fecha 11 de mayo de 2018, se recibió en la oficialía del Instituto Electoral del Estado de Campeche un escrito original dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano William Manuel Mena Flores, Representante Propietario del Partido Revolucionario Democrático ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la finalidad de deslindar al Instituto Político de cualquier responsabilidad de propaganda apócrifa colocada a favor del Candidato del Partido de la Revolución Democrática a la Alcaldía por el Municipio de Campeche, tal como consta en la foja 97 de autos punto 8 del Acuerdo número JGE/112/18. -----
- b) Con fecha 15 de Mayo de 2018, se emitió un acuerdo denominado JGE/63/18 Intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. WILLIAM MANUEL MENA FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" tal como consta en la foja 70 de autos. -----

TERCERO.- Requerimiento. Toda vez como se señaló en el punto anterior, de la revisión de constancias del expediente en que se actúa, advierte que es necesario contar con el original del primero y copias certificadas del segundo, de la documentación señalada en el punto inmediato anterior, por ser de vital importancia para la resolución del presente procedimiento especial sancionador, por lo que en base al principio de exhaustividad, y de conformidad con la jurisprudencia 10/97, de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, se **requiere** a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal, la documentación ya señalada. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/PES/11/2018

CUARTO.- Devolución del expediente. Debido a que el expediente en el que se actúa, a criterio de esta Autoridad, no se encuentra debidamente integrado por faltar la documentación requerida en el punto inmediato anterior, es por lo que es procedente devolver este expediente a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su debida integración con la documentación requerida en el punto **TERCERO** de este acuerdo, para lo cual la Presidencia de dicho Instituto, deberá remitir de nueva cuenta a esta Autoridad el presente expediente junto con la documentación requerida en el punto que antecede, dentro del plazo señalado en el punto inmediato anterior.-----

QUINTO.- Apercibimiento. Se apercibe a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que para el caso de no dar cumplimiento a lo indicado en los puntos **TERCERO** y **CUARTO** del presente proveído, se la aplicarán las medias de apremio establecidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Campeche.-----

NOTIFÍQUESE por **oficio** y con la devolución del expediente identificado con la clave TEEC/PES/11/2018 a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dejando copia certificada del mismo en este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por estrados a los demás interesados; y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----


MAGISTRADO INSTRUCTOR.
MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (03) (04).


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/PES/11/2018

Con esta fecha (veintitrés de junio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE